

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DEL PASEO DE LA MARQUESA VIUDA DE ALDAMA, ENTRE PASEO DEL CONDE DE LOS GAITANES Y CAMINO ANCHO, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.

CLAÚSULAS

1. Las **Prescripciones Técnicas** que regirán la ejecución de las obras que se están contratando serán las recogidas en el Proyecto redactado por la empresa URBINGES AMBIENTAL, S.L., que ha sido aprobado por Decreto nº 6877, de fecha 08/05/2024.

De forma complementaria se atenderá a lo siguiente:

2. LEGALIZACIONES Y ALTAS DE CONTRATOS.

2.1. INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN.

Como condición previa a la recepción de las obras por parte del Ayuntamiento se deberán aportar las legalizaciones de todas las instalaciones de baja tensión, tanto municipales como de compañía, que se hayan ejecutado o modificado, conforme a la normativa de aplicación en cada caso.

En función de la complejidad del proyecto, y de cómo se hayan organizado las conexiones de los servicios, será necesario entregar un juego validado de documentos por cada una de las siguientes infraestructuras:

Los centros de mando a instalar en “armarios exclusivos” suponen un caso singular, pues pueden darse dos posibilidades:

- Que únicamente contengan el cuadro eléctrico propio de la red de alumbrado, en cuyo caso bastará con incluir esta instalación en el proyecto técnico a tramitar.
- Que el cuadro incluya conexiones eléctricas a otros servicios (gestión de riego, gestión de sensores de contenedores, mecanismos de alzado de contenedores, puntos de recarga de vehículos eléctricos, estaciones base de telecomunicaciones, semaforización y sistemas de control de tráfico, etc.), en cuyo caso el proyecto técnico deberá definir íntegramente todas las instalaciones que dependan del cuadro eléctrico ampliado del centro de mando.

Si de manera excepcional se optara por ejecutar acometidas independientes para uno o varios de los servicios que pueden conectarse a un cuadro de alumbrado, o a un armario unificado urbano, deberá entregarse un juego de documentos de legalización por cada una de las mencionadas acometidas:

- Describiendo la instalación (incluyendo el cuadro del armario de acometida).

Código Seguro De Verificación	g7Rjs20UhR9ur5PAIXefNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ramon Rodriguez Martinez	Firmado	18/09/2024 14:17:05
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?g7Rjs20UhR9ur5PAIXefNA==		



- Excluyendo la línea de compañía, que irá en el proyecto específico de media y baja tensión.

Como regla general, por cada una de las instalaciones de baja tensión de titularidad municipal que se tramiten, el adjudicatario de la obra deberá entregar al Ayuntamiento la siguiente documentación que acredite que se ha realizado la legalización de manera correcta (se entregarán siempre documentos originales o firmados digitalmente), cumpliendo con lo señalado en la Orden 9433/2003 de la Comunidad de Madrid o normativa que la sustituya:

- Solicitud de inscripción de documentación* de la instalación que se pretenda legalizar (diligenciada por la Entidad de Inspección y Control Industrial u Órgano competente de la Comunidad de Madrid, en lo sucesivo E.I.C.I. u O.C.M.).
- Notificación de fecha de inspección*, si fuese necesaria (diligenciada por la E.I.C.I. u O.C.M.).
- Acta de inspección*, si fuese necesaria (diligenciada por la E.I.C.I. u O.C.M.).
- Certificado de inspección*, incluyendo su calificación (Favorable, Favorable con defectos leves, Condicionado, o Negativo) y, si existiera, la relación de defectos existentes y plazo de corrección de los mismos (diligenciado por la E.I.C.I. u O.C.M.).
- Carta de entrega de documentación de instalación tramitada* (diligenciado por la por la E.I.C.I. u O.C.M.).
- Certificado de instalación eléctrica en baja tensión*, emitido por el instalador eléctrico o empresa instaladora (cumplimentado, firmado, registrado y diligenciado por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid o por la E.I.C.I. u O.C.M.).
- Documento para la puesta en servicio de las instalaciones*: Proyecto Técnico o Memoria Técnica de Diseño (visada por Colegio Oficial si procede y/o diligenciado por la E.I.C.I. u O.C.M.).
- Certificado de Dirección Técnica de Obra*, si fuese necesario (visado por Colegio Oficial y/o diligenciado por la E.I.C.I. u O.C.M.).

En el caso de las instalaciones de alumbrado deberán aportarse además los siguientes documentos, cumpliendo con lo señalado en el Real Decreto 1890/2008, o normativa que lo sustituya:

- Etiqueta energética de la instalación*, según lo especificado en la ITC-EA-01 del Real Decreto 1890/2008.
- Certificado de inspección* de instalaciones de alumbrado, conforme a lo señalado en el ITC-EA-05 del Real Decreto 1890/2008 (en el caso de potencias instaladas superiores a los 5kW):
 - Emitido por el organismo de control.
 - Que debe ser favorable y en el que debe constar que los defectos leves que se hayan detectado han quedado subsanados.
- Certificado de verificación* de instalaciones de alumbrado, conforme a lo señalado en el ITC-EA-05 del Real Decreto 1890/2008 (en cualquier instalación):
 - Emitido por el instalador autorizado.

Código Seguro De Verificación	g7Rjs20Uhr9ur5PAIXefNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ramon Rodriguez Martinez	Firmado	18/09/2024 14:17:05
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?g7Rjs20Uhr9ur5PAIXefNA==		



- Que debe ser favorable y en el que debe constar que los defectos leves que se hayan detectado han quedado subsanados.

Comprobación del sistema de telegestión:

Se comprobará que todos los dispositivos de control y gestión funcionan correctamente, que no se han visto afectados por la ejecución de las obras y que están plenamente integrados en la red de gestión remota del Ayuntamiento de Alcobendas.

2.2. ALTAS DE CONTRATOS.

La relación anterior de documentos vinculada con las **instalaciones de baja tensión** deberá entregarse a los técnicos municipales con un plazo de, por lo menos, UN MES antes de la fecha prevista de firma del acta de recepción de la obra, siempre que el Ayuntamiento deba realizar los trámites asociados a:

- La formalización de los contratos de suministro de energía eléctrica que permitirán la puesta en servicio de cada una de las nuevas instalaciones.
- La ampliación de potencia de los contratos existentes.

No será necesario cumplir con el plazo anterior:

- Cuando no haya que tramitar nuevos contratos o ampliar la potencia de los existentes.
- En el caso de ámbitos de iniciativa privada en los que los promotores opten por gestionar directamente las altas y transferirlas posteriormente al Ayuntamiento.

Las mismas consideraciones serán de aplicación en el caso de acometidas de instalaciones municipales a la **red de abastecimiento de agua** del CYII.

La información del proyecto se puede descargar a través del siguiente enlace.

<https://alcobendas.sharepoint.com/:f/s/NubeContratacion/EvTOr8QBr5xImxZ9DLWGBgsBGblaYaJnsdFX6XPf2QwhUA?e=QeQVhg>

También se puede consultar la información sectorial de Datos Abiertos a través de la web municipal:

<https://www.alcobendas.org/es>

<https://mapa.alcobendas.org/geoportal/default.html>

Este documento ha sido firmado digitalmente por el Jefe de Obras Municipales. Se puede consultar la fecha y datos de la firma en el pie de página.

Código Seguro De Verificación	g7Rjs20UhR9ur5PAIXefNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ramon Rodriguez Martinez	Firmado	18/09/2024 14:17:05
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?g7Rjs20UhR9ur5PAIXefNA==		

